

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha convocado Elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones al haber concluido el periodo de su mandato.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

B) Censo provisional.

Para la elaboración del censo de electores se tendrá en cuenta la composición del Claustro a la fecha de la convocatoria del proceso electoral. Tienen la consideración de elegibles los Catedráticos de Universidad que estén en servicio activo en la Universidad de Cádiz a la fecha de la convocatoria del Proceso Electoral, adjuntándose el censo provisional como Anexo II

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados al día señalado en el Calendario Electoral y que se publicará en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III).

C) Mesa Electoral.

De conformidad con el artículo 65.2 del Reglamento Electoral General la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.

- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, comenzando por el Presidente de la Mesa Electoral y seguidamente los vocales por su orden. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

D) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo V.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo IV y VI. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y el Vocal 1º, que actuará como Secretario.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso electoral, el periodo de votación de este proceso electoral será desde las 11:00 hasta las 13:00 horas del 9 de marzo de 2023.

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada

9) Escrutinio

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112.3.b) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, serán proclamados electos los seis catedráticos que obtengan el mayor número de votos, sin perjuicio de la aplicación de las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

E) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.

- 1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa.
- 2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (ii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

ANEXO I

Elecciones a celebrar en el Claustro

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	23 de febrero de 2023
Convocatoria de Elecciones	24 de febrero de 2023
Publicación del censo provisional	24 de febrero de 2023
Reclamaciones al censo provisional	27 de febrero de 2023 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	1 de marzo de 2023
Presentación de candidaturas	2 de marzo de 2023 ²
Proclamación provisional de candidatos	3 de marzo de 2023
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	6 de marzo de 2023 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	6 de marzo de 2023
Sorteo de mesa electoral	La Mesa del Claustro actúa como Mesa Electoral
Campaña electoral	7 de marzo de 2023
Jornada de reflexión	8 de marzo de 2023
Votaciones	de 11:00 a 13:00 horas del 9 de marzo de 2023
Proclamación provisional de electos/resultados	9 de marzo de 2023
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	10 de marzo de 2023 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	10 de marzo de 2023

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

ANEXO II

Elecciones a miembro de la Comisión de Reclamaciones Censo provisional de elegibles

ACALE SANCHEZ, MARIA MILAGROS
ACOSTA SERO, MANUEL
AGUILAR DIOSDADO, MANUEL
ALVAREZ ALARCON, ARTURO
ANFUSO MELFI, GIORGIO
ARAUJO GAY, DANIEL
AREVALO GONZALEZ, ALICIA
BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS
BARRAGAN MUÑOZ, JUAN MANUEL
BERNAL CASASOLA, DARIO
BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER MARIA
BERROCOSO DOMINGUEZ, MANUEL
BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL
BLANCO MONTILLA, GINESA
BLANCO OLLERO, EDUARDO
BLANDINO GARRIDO, ANA MARIA
BOLIVAR PEREZ, JORGE
BOTANA PEDEMONTTE, FRANCISCO JAVIER
BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO
BRUNO MEJIAS, MIGUEL
BUSTAMANTE COSTA, JOAQUIN
BUTRON PRIDA, GONZALO
CALDERON MARTIN, ANTONIO JESUS
CALVINO GAMEZ, JOSE JUAN
CAMELO ORDAZ, MARIA DEL CARMEN
CANTERO MORENO, DOMINGO
CANTORAL FERNANDEZ, JESUS MANUEL
CANTOS CASENAVE, MARIETA
CARO CANCELTA, DIEGO
CARO PINA, ILDEFONSO
CASAS GOMEZ, MIGUEL
CASAS RUIZ, MELQUIADES
CASTRO GONZALEZ, CARMEN
CASTRO PIÑERO, JOSE
CAUQUI LOPEZ, MIGUEL ANGEL
CERVERA CURRADO, JUAN LUCAS
CERVILLA GARZON, MARIA DOLORES
COELLO OVIEDO, MARIA DOLORES
CORONADO GUERRERO, DANIEL
CORZO RODRIGUEZ, ALFONSO
COZAR CABAÑAS, ANDRES
CUEVAS RODRIGUEZ, GLORIA MARIA
DAVILA PEREZ, ANTONIO
DE LA ROSA FOX, NICOLAS DANIEL

DEL VALLE GALVEZ, JOSE ALEJANDRO
DEVIS MARQUEZ, PEDRO PABLO
DIAZ HORMIGO, MARIA TADEA
DODERO BEARDO, JUAN MANUEL
DOMINGUEZ BELLA, SALVADOR
DOMINGUEZ DE LA VEGA, MANUEL
DURAN LOPEZ, FERNANDO
ECHEVARRIA NAVAS, FIDEL MARIA
ESPIGADO TOCINO, MARIA DE LA GLORIA
FAILDE MARTINEZ, INMACULADA
FERNANDEZ ALLES, JOSE JOAQUIN
FERNANDEZ ALLES, MARIA DE LA LUZ
FERNANDEZ AREIZAGA, ELENA
FERNANDEZ BARBERO, GERARDO
FERNANDEZ LORENZO, CONCEPCION
FERNANDEZ RAMOS, SEVERIANO
FERNANDEZ-TRUJILLO REY, MARIA JESUS
FERRANDO FRUTOS, IGNACIO
FORJA PAJARES, JESUS
GALINDO RIAÑO, MARIA DOLORES
GALINDO RIAÑO, PEDRO LUIS
GALLE CEJUDO, RAFAEL
GALVEZ LORENTE, JOSE ANGEL
GAMERO LUCAS, JOAQUIN JOSE
GARCIA ALLOZA, MONICA
GARCIA BASALLOTE, MANUEL
GARCIA COZAR, FRANCISCO JOSE
GARCIA GARCIA, JUAN IGNACIO
GARCIA JIMENEZ, CARLOS MANUEL
GARCIA MARTIN, JOSE MARIA
GARCIA MORALES, JOSE LUIS
GARCIA PACHECO, FRANCISCO JAVIER
GARCIA VALDERRAMA, TERESA
GARRIDO PEREZ, EVA
GARRIDO PEREZ, MARIA DEL CARMEN
GAVIÑO RODRIGUEZ, VICTORIANO
GAZQUEZ GONZALEZ, MANUEL JESUS
GIRON GONZALEZ, JOSE ANTONIO
GOMEZ MONTES DE OCA, JOSE MANUEL
GOMEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO
GONZALEZ BELTRAN, JESUS MANUEL
GONZALEZ CABALLERO, JUAN LUIS
GONZALEZ COLLADO, ISIDRO
GONZALEZ DE LA ROSA, JUAN JOSE
GONZALEZ FUENTES, MARIA JOSE
GONZALEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO
GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA
GONZALEZ MAZO, EDUARDO
GONZALEZ MOLINILLO, JOSE MARIA

GONZALEZ ROBLEDO, DAVID
GRACIA PRIETO, FRANCISCO JAVIER
GUILLEN SANCHEZ, DOMINICO ANTONIO
HAVA GARCIA, MARIA ESTHER
HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO
HERNANDEZ GALAN, ROSARIO
HERRERA COLLADO, MIRIAM
HERRERA MADUEÑO, JESUS
JIMENEZ TENORIO, MANUEL
JURADO MORALES, JOSE
LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL
LARA MARTIN, PABLO ANTONIO
LARRAN JORGE, MANUEL
LOPEZ FERNANDEZ, MACARENA
LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO
LOPEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO
MACIAS DOMINGUEZ, FRANCISCO ANTONIO
MACIAS SANCHEZ, ANTONIO JOSE
MAESTRE MAESTRE, JOSE MARIA
MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL
MANGAS ROJAS, ALIPIO
MANTELL SERRANO, CASIMIRO
MANZANO QUIÑONES, MANUEL ALEJANDRO
MARQUEZ NAVARRO, EMILIO JOSE
MARTIN DIAZ, MARIA LAURA
MARTIN JIMENEZ, ADOLFO JOSE
MARTIN PRADA, JUAN LUIS
MARTINEZ DE LA OSSA FERNANDEZ, ENRIQUE JOSE
MARTINEZ VALDIVIA, MANUEL JESUS
MARTINEZ VAZQUEZ DE CASTRO, LUIS
MEDINA BULO, MARIA INMACULADA
MEDINA GUERRERO, ANTONIO
MEDINA MORENO, JESUS
MEDINA REUS, ELENA BLANCA
MEGIAS QUIROS, JOSE JUSTO
MEOUAK ,, MOHAMED
MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO
MORALES SANCHEZ, FRANCISCO MIGUEL
MORAN BOVIO, DAVID AMABLE
MORENO AGUILAR, CARLOS
MORENO LOPEZ, BERNARDO
MORGADO GARCIA, ARTURO JESÚS
MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS
MOURENTE CANO, GABRIEL
MUÑOZ CUETO, JOSE ANTONIO
MUÑOZ PEREZ, JUAN JOSE
MURIEL PATINO, MARIA CONCEPCION
NAVARRO GUZMAN, FRANCISCO JOSE IGNACIO
NAVAS PINEDA, FRANCISCO JAVIER

NEBOT SANZ, ENRIQUE
O'DOGHERTY LUY, LUIS CARLOS
OJEDA COPETE, FERNANDO
OLIVA MARTINEZ, JOSE MARIA
OLLERO HINOJOSA, JORGE ELIAS
ORDOÑEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
ORTEGON GALLEGU, FRANCISCO
PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL
PALMA LOVILLO, MIGUEL
PARDO ESPINO, ENRIQUE
PASCUAL BAREA, JOAQUIN
PENDON MELENDEZ, MIGUEL ANGEL
PERALES VARGAS-MACHUCA, JOSE ANTONIO
PEREYRA LOPEZ, CLARA MARIA
PEREZ CUSTODIO, MARIA VIOLETA
PEREZ GARCIA, MONTSERRAT
PEREZ LLORENS, JOSE LUCAS
PEREZ MONGUIO, JOSE MARIA
PEREZ OMIL, JOSE ANTONIO
PEREZ SERRANO, JULIO
PINIELLA CORBACHO, FRANCISCO
PINTADO CAÑA, JOSE MARIA
PORTELA MIGUELEZ, JUAN RAMON
PULIDO BEGINES, JUAN LUIS
QUIROGA ALONSO, JOSE MARIA
RAMIREZ DEL SOLAR, MILAGROSA
RAMOS MALDONADO, SANDRA INES
RAMOS MUÑOZ, JOSE FRANCISCO
RAMOS RODRIGUEZ, ANTONIO RAFAEL
RAMOS ROMERO, HECTOR
RAMOS SANTANA, ALBERTO
REBORDINOS GONZALEZ, LAUREANA
REVENGA SANCHEZ, CARLOS MIGUEL
REVERTE BERNAL, MARIA CONCEPCION
RIVAS ZANCARRON, MANUEL
ROCA MARTINEZ, BELTRAN
RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL
RODRIGUEZ GOMEZ, GREGORIO
RODRIGUEZ IGLESIAS, MANUEL ANTONIO
RODRIGUEZ MESA, MARIA JOSE
RODRIGUEZ-IZQUIERDO GIL, JOSE MARIA
ROMERO FERNANDEZ, PEDRO MIGUEL
ROMERO FERRER, ALBERTO
ROMERO GARCIA, LUIS ISIDORO
ROMERO ROMERO, JUAN LUIS
ROSETY RODRIGUEZ, MANUEL
RUIZ BARBADILLO, EMILIANO
RUIZ RODRIGUEZ, LUIS RAMON
SAENZ RUIZ, JOSE RAMON

SALVA GARCIA, FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE
SANCHEZ GARDEY, GONZALO
SANCHEZ GONZALEZ, MARIA PAZ
SANCHEZ ONETO, JEZABEL
SANCHEZ SAUS, RAFAEL
SERRANO CUETO, ANTONIO
SOLERA DEL RIO, MARIA DEL ROSARIO
SORDO DIAZ, MIGUEL ANGEL
SUAREZ LLORENS, ALFONSO
TILMATINE ,, MOHAMED
TRONCOSO REIGADA, ANTONIO
VALLS CASILLAS, TOMAS ANGEL DEL
VARELA MONTOYA, ROSA MARIA
VARO VARO, CARMEN SOCORRO
VAZQUEZ GARCIA, FRANCISCO
VERGARA OÑATE, JUAN JOSE
VIDAL MUÑOZ, HILARIO
ZAMBONINO PULITO, MARIA
ZUBIA MENDOZA, EVA
ZURITA MARTIN, ISABEL MARIA

ANEXO III

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

OFICINA	UBICACIÓN
Registro General de la Universidad de Cádiz	Centro Cultural Municipal «Reina Sofía» Paseo Carlos III, 9 11003 Cádiz
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Politécnica Superior de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación), Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real

ANEXO IV

ELECCIONES A CELEBRAR EN EL CLAUSTRO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA

En _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Vocal 3º: _____

Vocal 4º: _____

Vocal 5º: _____

Vocal 6º: _____

Vocal 7º: _____

Incidencias.

ANEXO V

ELECCIONES A CELEBRAR EN EL CLAUSTRO

Sector _____

CANDIDATURA

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,

adscrito al Centro _____ del Campus de _____

presenta su candidatura a las Elecciones a celebrar en el Claustro convocadas por Resolución del Rector UCA/RXXREC/20XX, de XX de XXXXXXXX, en representación del Sector _____.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO VI

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

ELECCIONES A CELEBRAR EN EL CLAUSTRO

Centro: Claustro

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____
VOTOS NULOS: _____ VOTOS EN BLANCO: _____ VOTOS VÁLIDOS: _____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO DE ELLOS,
DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

_____, a _____ de _____ de _____

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Vocal 3º: _____

Vocal 4º: _____

Vocal 5º: _____

Vocal 6º: _____

Vocal 7º: _____